



AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS

**D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

**NOTIFICA**

Que con fecha 2 de febrero de 2023, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

**“Nº 038/2023.- CULTURA, EDUCACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** PROPUESTA DE LA SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL DE TRES CANTOS EN 2023.

Visto el informe de fecha 18.01.2023, emitido por el Técnico de Gestión adscrito al Área de Contratación y Subvenciones, en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986.

Visto el informe de fecha 26.01.2023, de la Intervención Accidental, relativo a FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS FASE A/AUTORIZACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL DE TRES CANTOS EN 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, existiendo consignación presupuestaria a los efectos y en virtud del Decreto nº 1888/2019, de delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Junio.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Segundo Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** las Bases Reguladoras del CONCURSO DE



NOTIFICACION

FECHA DE FIRMA: 02/02/2023 HASH DEL CERTIFICADO: 594BAF46BB06303993619ADC1DD2200D83F5D8 MOTIVO: Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Tres Cantos - https://sede.itrescantos.es - Código Seguro de Verificación: 28760IDOC2A2A47DFBED57FC43B3

NOMBRE: FERNÁNDEZ LLORENTE, GERARDO



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

DISFRACES DE CARNAVAL DE TRES CANTOS EN 2023.

**SEGUNDO: PUBLICAR,** de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar la difusión generalizada de la información a todos los solicitantes, la convocatoria de estos premios bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el BOCM.

**TERCERO: DAR TRASLADO** de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, a la Concejalía de Cultura y al Área de Contratación y Subvenciones.”

Lo que le comunico a usted a los efectos oportunos.

*Fecha, firma y huella digital al margen*

NOTIFICACIÓN